CORDILLERA
...mi país en el país!!!

INTENDENCIA

VAPOR CUE

Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

DICTAMEN UOC Nº 24/2020

Caraguatay, 29 de julio de 2020

Ref.: Dictamen referente a la CE Nº 16/2020 **"ESTIMACIÓN DE COSTOS DE LOS PRECIOS REFERENCIALES" – ID Nº 383244.**

Como responsable de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y en cumplimiento a la Resolución DNCP Nº: **1890/2020, "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**", por la cual se requiere un dictamen por parte de la UOC de cada convocante, en relación a la **ESTIMACIÓN DE PRECIOS**, se suscribe el siguiente documento. ----------

Los precios fueron obtenidos del portal de las Supermercados **Salemma, Supermercado Super Seis, Supermercado Stock, Llamados ID 383503, 383009 y 382523**. ----------
Fueron Utilizados dos Opciones de la Metodología establecida por la DNCP en la Resolución 1890/2020

- Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, **páginas web**, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
- Precios **adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades**, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Conforme a lo mencionado precedentemente, para la fijación del precio de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el criterio de Razonabilidad, se ha adoptado por utilizar la metodología de **Precio Unitario más Bajo**, teniendo en cuenta que sean precios ofertados y adjudicados a fechas más próximas al proceso de este Municipio a fin establecer precios acordes a costos razonables del mercado. Se ha tomado precios de Páginas WEB y de Licitaciones anteriores de otras Convocante buscando la mayor semejanza posible en los ítems a ser requeridos e ir completando con otras Licitaciones los ítems faltantes según las fechas más próximas de sus adjudicaciones. La estimación de los Costos, la Metodología y antecedentes se hallan en el anexo. - Los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso utilizan los principios de base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la ley 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad). ----------

Se Acota que fueron enviados solicitudes de presupuestos a distribuidoras de Productos alimenticios, las cuales por razones ajenas al municipio no fueron respondidas, por lo que se optó por este mecanismo.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY - U.O.C.

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

PROCESO DE ESTIMACIÓN – METODOLOGIA PRECIO MAS BAJO

Antecedentes de fuentes de obtención de precios

No. de Ítem	*Descripción*	*Especificaciones Técnicas*	*Supermercado Salemma*	*Supermercado Stock*	*Supermercado SuperSeis*
1	**Fideo** (variados, Paquete de 400g.)	Elaborado con harina tipo 000, sin mezcla de sustancias extrañas o elaborado con mezcla permitida por el Ministerio de Industria y Comercio en forma oficializada con normas establecidas por el INTN. Paquete de 400 gramos).	**3.600** https://salemmaonline.com.py/buscar?q=fideo&page=2	**3.650** http://www.stock.com.py/search.aspx?searchterms=fideos	**3.650** http://www.superseis.com.py/search.aspx?searchterms=fideo&pageindex=4
2	**Harina de trigo** (Tipo 000, Paquete de 1Kg.)	De clase 000 para panificados, sin mezcla de sustancias extrañas (mejorados, etc.), en buen estado de conservación de la zafra del año, libre de insectos, sin mohos, olor ni sabor desagradable. Paquete de 1 Kg.	**4.200** https://salemmaonline.com.py/buscar?q=Harina	**3.700** http://www.stock.com.py/search.aspx?searchterms=harina	**3.600** http://www.superseis.com.py/search.aspx?searchterms=harina
3	**Arroz** (Tipo 1, Paquete de 1Kg)	Perlado o glaseado, de granos enteros con características de Arroz largo fino tipo 1, sin contaminación de sustancias extrañas o granos partidos, mohos, insectos. Paquete de 1 Kg.	**5.500** https://salemmaonline.com.py/producto/arroz-x-1kl-tipo-i-rojo	**4.600** http://www.stock.com.py/search.aspx?searchterms=arroz	**4.600** http://www.superseis.com.py/search.aspx?searchterms=arroz&pageindex=2
4	**Azúcar** (blanca, paquete de 1Kg.)	Cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes. Paquete de 1 Kg.	**7.650** https://salemmaonline.com.py/producto/azucar-alcotec-blanca-x-1kl	**6.100** http://www.stock.com.py/products/7454-azucar-azukita-paq-1-kg.aspx	**6.100** http://www.superseis.com.py/products/7454-azucar-azukita-paq-1-kg.aspx
5	**Yerba Mate** (Tradicional molienda granulada, paquete de 1Kg.)	Elaborada de las hojas, en perfecto estado de conservación. Yerba Mate elaborada, molienda granulada, sin aromatizante, en perfecto estado de conservación. Paquete de 500 gramos.	**14.200** https://salemmaonline.com.py/producto/norteyerba-mate-x-1000-g	**13.500** http://www.stock.com.py/products/16372-yerba-mate-norte-x-1kg.aspx	**13.500** http://www.superseis.com.py/products/16372-yerba-mate-norte-x-1kg.aspx
6	**Leche Entera liquida** (en envase de tetrapack de 1 Litro)	Leche entera líquida en envase tetra pack de 1 Litro	**5.300** https://salemmaonline.com.py/producto/leche-l-v-entera-lactolanda-x-1lt	**4.600** http://www.stock.com.py/products/6839-leche-larga-vida-colonos-entera-x-1-lt.aspx	**5.500** http://www.superseis.com.py/products/123208-leche-uat-entera-mid-d1-lt-trebol-tet.aspx
7	**Aceite vegetal comestible de soja** (en botella 900ml o superior)	El comestible obtenido de semillas de Glycinemax (soja), cuyo proceso de elaboración se ajuste a condiciones de higiene establecidos en la legislación vigente. En botella de 900ml o superior	**9.200** https://salemmaonline.com.py/producto/aceite-de-soja-primor-x-900-ml	**8.700** http://www.stock.com.py/products/5928-aceite-liza-bot-900-ml.aspx	**8.900** http://www.superseis.com.py/products/252451-aceite-de-soja-900ml-primor-bot.aspx
8	**Galleta Mediana Especial** (1 Kg.)	Producto panificado de reciente elaboración, en paquete de 1 Kg.	**6.100** https://salemmaonline.com.py/producto/galleton-a-la-manteca-salemma-x-kg	6.750 http://www.stock.com.py/products/148432-galleton-x-kg.aspx	**6.500** http://www.superseis.com.py/products/148432-galleton-x-kg.aspx
9	**Sal fina** (1Kg.)	Sal de tipo fina, yodada, blanca cristalina, sin sustancias extrañas contaminantes. Paquete de 1 Kg.	**5.100** https://salemmaonline.com.py/producto/arcoiris-sal-fina-x-1-k	**4.350** http://www.stock.com.py/products/462-sal-fina-primicia-bit-1-kg.aspx	**4.550** http://www.superseis.com.py/products/509-sal-fina-mickey-bit-1-kg.aspx
10	**Locrillo** (800g.)	Granos enteros con características de Locro, sin contaminación de sustancias extrañas o granos partidos, mohos, insectos. Paquete de 800g.	**9.600** https://salemmaonline.com.py/producto/locrillo-800g	**8.300** http://www.stock.com.py/products/555-locrillo-primicia-bsa-800-gr.aspx	**8.150** http://www.superseis.com.py/products/7337-locrillo-ideal-bsa-800-gr.aspx

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C.

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

CORDILLERA
...mi pais en el país!!!

INTENDENCIA

VAPOR CUE

Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

Planilla de Calculo – Precio más bajo

	Super Mercado Salemma	Super Mercado Stock	Super Seis	ID 383503	ID 383009	ID 382523	Precio Final
Fideo	3.600	3.650	3.650	5.800	-----	-----	**3.600**
Harina	4.200	3.700	3.600	3.500	-----	-----	**3.500**
Arroz	5.500	4.600	4.600	3.600	-----	-----	**3.600**
Azucar	7.650	6.100	6.100	5.300	-----	-----	**5.300**
Yerba Mate	14.200	13.500	13.500	13.800	-----	-----	**13.500**
Leche	5.300	4.600	5.500		5.000	-----	**4.600**
Aceite	9.200	8.700	8.900	8.500		-----	**8.500**
Galleta	6.100	6.750	6.500	-----	6.450	-----	**6.100**
Sal Fina	5.100	4.350	4.550	4.200	-----	-----	**4.200**
Locrillo	9.600	8.300	8.150	-----	-----	8.000	**8.000**

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C. ·

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

1- FIDEOS

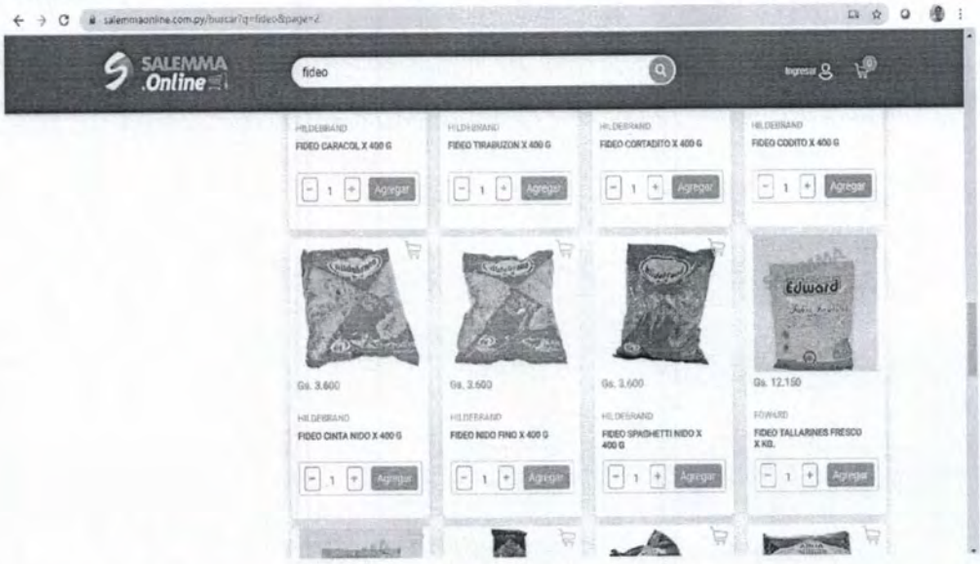

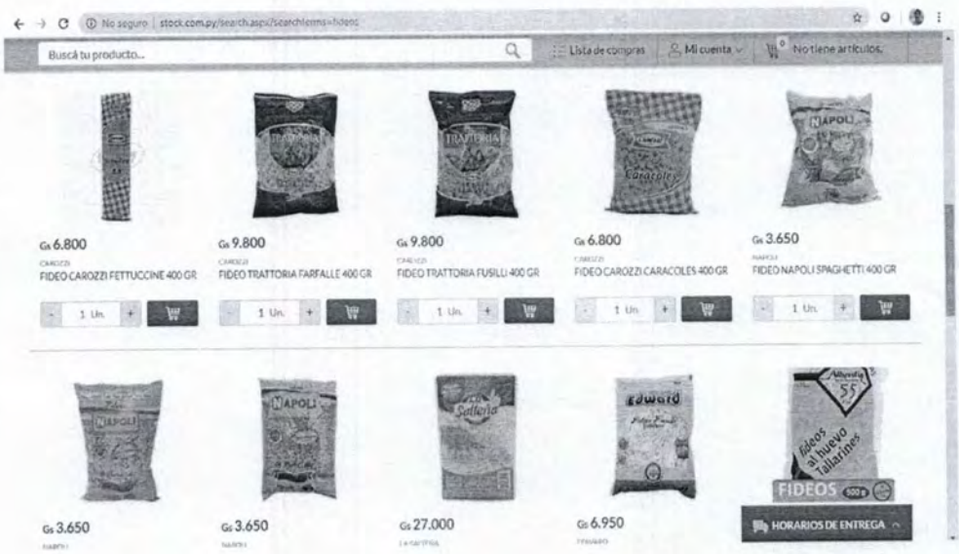

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C.

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

2- HARINA

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C.

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

3- ARROZ

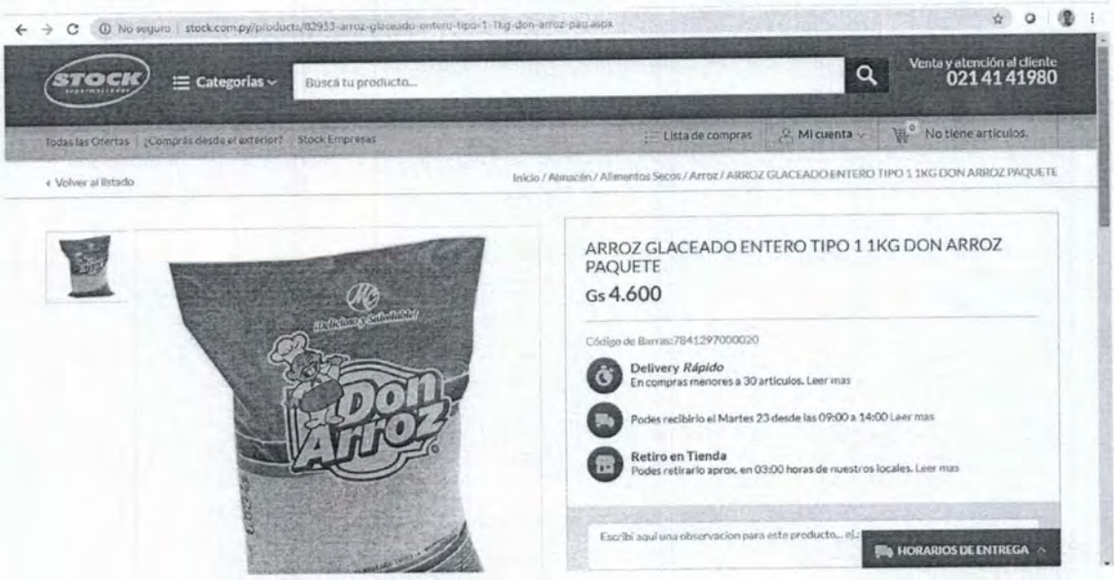

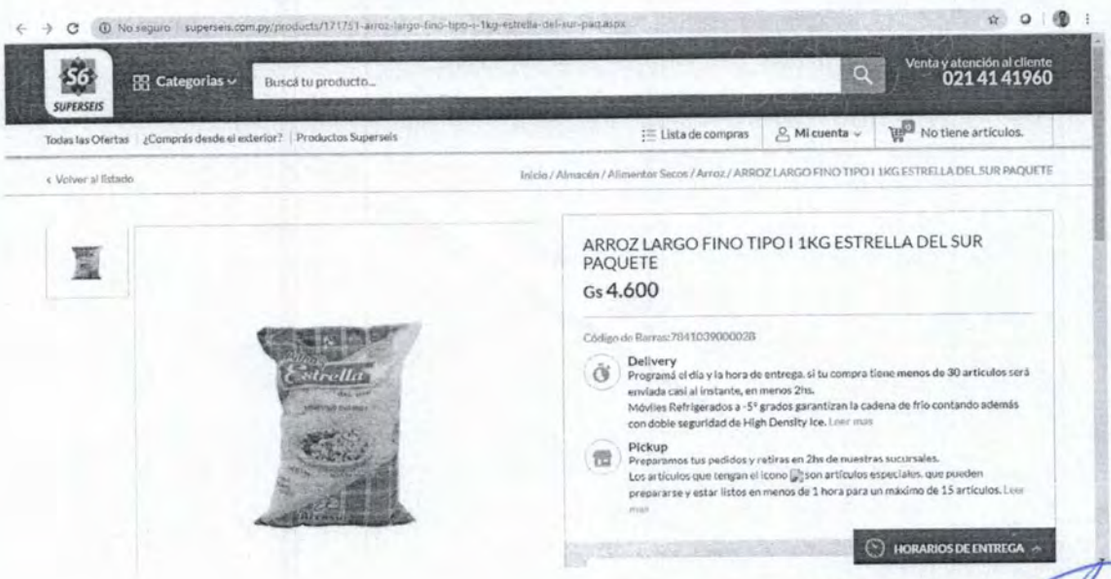

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

4- AZUCAR

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C.

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7
- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

5- YERBA MATE

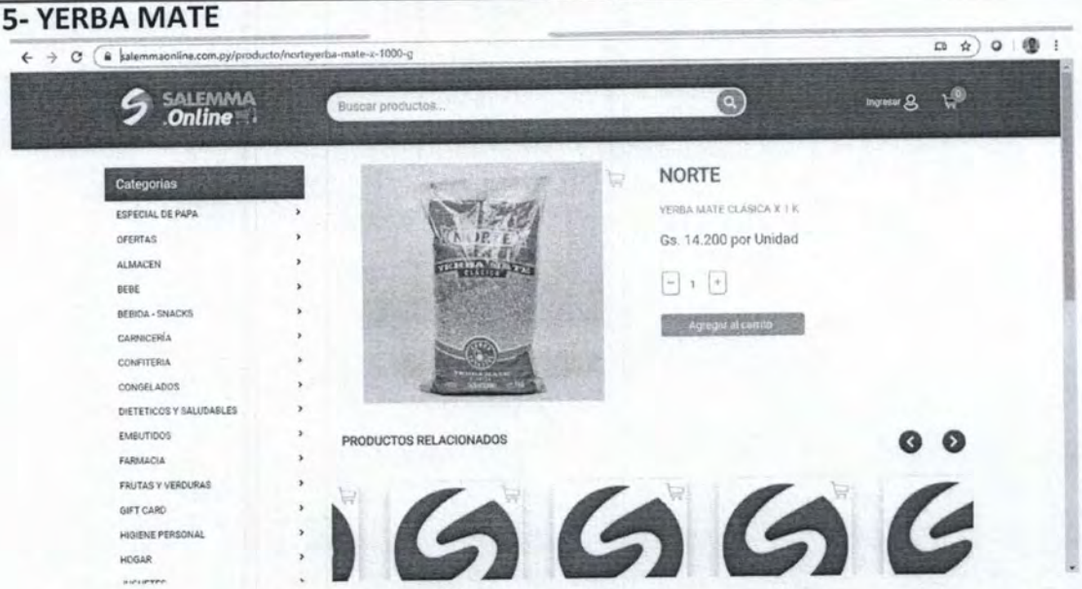

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C.

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7
- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

6- LECHE

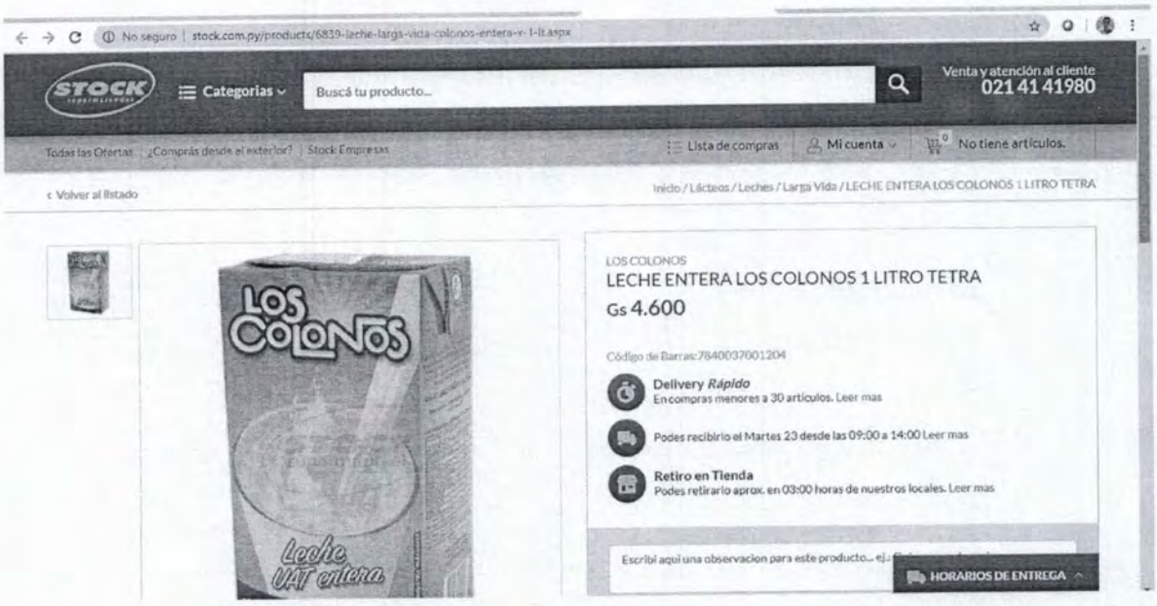

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

7- ACEITE

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

8 - GALLETA

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C.

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

9- SAL FINA

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C.

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

10- LOCRILLO

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C.

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

CONTRATO N° 09/2020
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA KIT DE VIVERES

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con **RUC 80001269-0**, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Srta. STEPHANIE LORENA SITZMANN AULER**, con C.I. N° 4.439.486, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL EL ENCUENTRO**, con RUC Nº 953099-1, domiciliada en Calle Gral. Marcial Samaniego casi calle Wilibaldo Muller – Barrio San Juan, Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ALCIDES VILLALBA**, con cédula de identidad N° 953.099, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "Alimentos para Kit de víveres", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para el suministro por parte de **EL PROVEEDOR,** de alimentos para kit de víveres, según las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO: Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*.

***4.* IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL**

Stephanie Sitzmann
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

COMERCIAL EL ENCUENTRO
de: Alcides Villalba
R.U.C. 953099 - 1
Bella Vista - Itapúa - Py.

CONTRATO Nº 09/2020 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.503.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la Vía de Excepción N° CE-01-2020 "Adquisición de alimentos para Kit de víveres", convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 8240/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Almidón de mandioca	*Selecta*	*Nacional*	*kilos*	2.094	6.500	13.611.000
2	2	Yerba Mate	*Selecta*	*Nacional*	*kilos*	2.094	13.800	28.897.200
3	3	Arroz	*Selecta*	*Nacional*	*kilos*	10.470	3.600	37.692.000
4	4	Fideo	*Napoli*	*Nacional*	*kilos*	10.470	5.800	60.726.000
5	5	Harina Tipo 000	*La Paz*	*Nacional*	*kilos*	10.470	3.500	36.645.000
6	6	Aceite	*Puroite*	*Nacional*	*Litro*	4.188	8.500	39.786.000
7	7	Azúcar	*Alcotec*	*Nacional*	*kilos*	6.282	5.300	33.294.600
8	8	Sal	*La Agustina*	*Nacional*	*kilos*	2.094	4.200	8.794.800
9	9	Coquito	*San Cayetano*	*Nacional*	*kilos*	2.094	9.000	18.292.600
							TOTAL	278.292.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Encargado de Servicios Municipales, Sr. Carlos Antonio Obregón.

Stephanie Sitzmann
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

El Emp... de: Alcides Vi... R.U.C. 953095-... Bella Vista - Itapúa - Py.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: "Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo*

Stephanie Sitzmann
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

El Encuadernador
R.U.C. 953099 - 1
Bella Vista - Itapúa

Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Obligado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay."

***15.* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay al día veintidós del mes de julio de dos mil veinte.

Stephanie Sitzmann
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Alcides Villalba
COMERCIAL EL ENCUENTRO

El Encuentro
de: Alcides Villalba
R.U.C. 953095 - 1
Bella Vista - Itapúa - Py.

Contrato N° 4/2020

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción **Abg. Edgar Idalino López Ruíz**, con Cédula de Identidad N° **1.835.139**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN GREGORIO S.R.L. con RUC N° **80004910-1**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero c/ Dr. Santos Canillas, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Celso Alcides Vargas Medina con C.I.N° 1.509.999, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **Adquisición de Alimentos para Kit de víveres.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c. Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP (reporte);
e. La oferta del proveedor;
f. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g. Las garantías
h. Constancia o Declaración Jurada de bienes presentada ante la Dirección General de Control de Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría Gral. de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	*1*	*1*	*0*	*13*	*310*	*10*	*1*	*1*	*229.985.000*
TOTAL									***229.985.000***

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 383.009

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Excepción N° 01/2020, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 134 /2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	HARINA DE TRIGO	KILOGRAMO	Unidad	4500	Colonial	Nacional	3.500	15.750.000
3	ACEITE	frasco	Unidad	5700	Los abuelos	Nacional	7.550	43.035.000
6	SAL	KILOGRAMO	Unidad	4520	Unisal	Nacional	2.000	9.040.000
7	AZÚCAR	KILOGRAMO	Unidad	4500	Alcotec	Nacional	5.400	24.300.000
8	Galleta seca (1kg)	Kilogramo	Unidad	10000	El Campeón	Nacional	6.450	64.500.000
9	POROTO	KILOGRAMO	Unidad	5000	San Gregorio	Nacional	13.000	65.000.000
10	Salsa de Tomate (Conserva)	Sachet	Unidad	400	Perita	Nacional	4.500	1.800.000
11	Leche Entera líquida en cartón tetra pack	litros	Unidad	1312	Los Colonos	Nacional	5.000	6.560.000
TOTAL								**229.985.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 229.985.000** (Guaraníes Doscientos veintinueve millones novecientos ochenta y cinco mil), incluidos todos los impuestos.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la Gobernación de Concepción, previa presentación de factura crédito en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación aprobada por dicha Secretaría, en conformidad con los trabajos ejecutados y aprobados por la Secretaría de Gestión y Reducción de Riesgos dentro de los (30) treinta días posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 310 correspondiente al ejercicio Fiscal 2020, y FF 10 (Recursos del Tesoro) ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación, PAC Nº 383.009 y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Concepción.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. El contratante reconocerá el reajuste de precios, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal.

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de pedido de reajuste.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del PROVEEDOR. El PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al CONTRATANTE. Con la solicitud el PROVEEDOR es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo máximo de ejecución de los trabajos establecido por el Contratante. No se permitirá ningún reajuste de precios cuya solicitud es posterior a la fecha de facturación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes reparados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas (Bienes) del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carlos Antonio López c/ Brasil.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Gestión y Reducción de Riesgos del Gobierno Departamental de Concepción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 04 días del mes de junio del año 2020.

.....

Firmado por: ***Abg. Edgar Idalino López Ruiz – Gobernador.***

.....

Firmado por: ***Sra. Celso Alcides Vargas Medina – San Gregorio S.R.L.***

TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y DE BENEFICIARIOS FINALES

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.: 1784927

1 7 8 4 9 2

CONSTANCIA

COMUNICACIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE BENEFICIARIOS FINALES

CÓDIGO: RABF-C-01/24-01-2020/01 **Nro. de Constancia:** 28879

Conste que el sujeto obligado ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Ley N° 6446/19 y Decreto Reglamentario N° 3241/20.

Declarando los siguientes datos:

1. Datos de la Personas o Estructuras Jurídicas

1.1 Tipo: PERSONAS JURIDICAS. SOCIEDADES ANONIMAS
1.2 Nombre/Denominación: GRUPO SAN GREGORIO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
1.3 RUC N°: 80102461 **DV:** 7
1.4 Correo electrónico: FACHAVARGAS@GMAIL.COM
1.5 Dirección: AVENIDA PINEDO Y ASUNCION

2. Datos del Solicitante:

2.1 Responsable de la Solicitud: MARIA LIZ QUEVEDO SUAREZ
2.2 C.I. Nro: 1.279.663
2.3 Teléfono de Contacto: 0992225090
2.4 Correo Electrónico: quevedomlq@hotmail.com

3. Datos de la Comunicación:

Beneficiario Final							Condición						
Nombres y Apellidos	Cedula de Identidad o Pasaporte	RUC o Identidad Tributaria	Domicilio	Nacionalidad	País de residencia	Fecha de Nacimiento	Profesion u Ocupación	Condición	Porcentaje de Participación Sustantiva	Porcentaje de Derecho a Votación	Información Adicional	Cadena de Control	Fecha desde la se Constituyó en Beneficiario Final
Celso Alcides Vargas Medina	1509999	1509999-7	Concepcion	Paraguaya	Paraguay	19-01-19[illegible]3	Comerciante	A	60	60	Representante		08-03-2018
Irene Raquel Gonzalez Vester	1978010	1978010-9	Concepcion	Paraguaya	Paraguay	18-04-19[illegible]3	Administrador	a	40	40	Representante		02-02-2019

Las comunicaciones realizadas por los sujetos obligados tendrán carácter de **Declaración Jurada**, sin perjuicio de la verificación, controles y requerimientos que podrá realizar la autoridad de aplicación.

Observación: La Eventual presentación fuera de plazo será verificada por la autoridad de aplicación y generará si correspondiera la aplicación de sanciones.

Fecha de Emisión: 28 febrero 2020, 18:28

Código Verificación:

TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y DE BENEFICIARIOS FINALES

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.: **1784224**

1 7 8 4 2 2

CONSTANCIA

COMUNICACIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PERSONAS O ESTRUCTURAS JURIDICAS

COMUNICACIÓN

CÓDIGO: RPEJ-C-01/ 24-01-2020/01 **Nro. de Constancia:** 28557

Conste que el sujeto obligado ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Ley N° 6446/19 y Decreto Reglamentario N° 3241/20.

Declarando los siguientes datos:

1. Datos de la Personas o Estructuras Jurídicas

1.1 Tipo: PERSONAS JURIDICAS. SOCIEDADES ANONIMAS
1.2 Nombre/Denominación: GRUPO SAN GREGORIO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
1.3 RUC N°: 80102461 **DV:** 7
1.4 Correo electrónico: FACHAVARGAS@GMAIL.COM
1.5 Dirección: AVENIDA PINEDO Y ASUNCION
1.6 Capital Suscripto: 3.500.000.000
1.7 Capital Integrado: 3.500.000.000

2. Datos del Solicitante:

2.1 Responsable de la Solicitud: MARIA LIZ QUEVEDO SUAREZ
2.2 C.I. Nro: 1.279.663
2.3 Teléfono de Contacto: 0992225090
2.4 Correo Electrónico: quevedomlq@hotmail.com

3. Datos de la Comunicación:

Datos de sus socios, asociados, miembros o integrantes

Nombres-Denominación	CI Nro.-Pasaporte	RUC-Identificación Tributaria	Domicilio	Profesión u Ocupación	Cantidad de Acciones - Cuotas - Participacion	Valor de cada una	Porcentaje	Categoria de Acciones - Cuotas - Participacion	Cantidad de votos
Celso Alcides Vargas Medina	1509999	1509999-7	Concepcion	Comerciante	60	10000000	60	Ordinarias	60
Irene Raquel Gonzalez Vester	1978010	1978010-9	Concepcion	Lic. en Administracion	40	10000000	40	Ordinarias	40

Datos de los Directores, autoridades y/o representantes

Nombres y Apellidos	CI Nro.- Pasaporte	Domicilio	Cargo	Fecha de Asunción	Vigencia del cargo	Profesión u ocupación
Celso Alcides Vargas Medina	1509999	Concepcion	Representante	08-03-2018	2	Comerciante
Irene Raquel Gonzalez Vester	1978010	Concepcion	Representante	02-02-2019	2	Lic. en Administracion

Las comunicaciones realizadas por los sujetos obligados tendrán carácter de **Declaración Jurada**, sin perjuicio de la verificación, controles y requerimientos que podrá realizar la autoridad de aplicación.

Fecha de Emisión: 28 febrero 2020, 18:02

Código Verificación:

MINISTERIO DE HACIENDA

TETÃ REKUÁI

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y DE BENEFICIARIOS FINALES

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.
1784224
1 7 8 4 2 2

CONSTANCIA

COMUNICACIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PERSONAS O ESTRUCTURAS JURIDICAS

Observación: la eventual presentación de fuera de plazo sera verificada por la autoridad de aplicación y generara si correspondiere la aplicación de sanciones

Fecha de Emisión: 28 febrero 2020, 18:02

Código Verificación:

TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y DE BENEFICIARIOS FINALES

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.: 1782752

1 7 8 2 7 5

CONSTANCIA

COMUNICACIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE BENEFICIARIOS FINALES

CÓDIGO: RABF-C-01/24-01-2020/01 **Nro. de Constancia:** 28567

Conste que el sujeto obligado ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Ley N° 6446/19 y Decreto Reglamentario N° 3241/20.

Declarando los siguientes datos:

1. Datos de la Personas o Estructuras Jurídicas

1.1 Tipo: PERSONAS JURIDICAS. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
1.2 Nombre/Denominación: COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN
1.3 RUC N°: 80004910 **DV:** 1
1.4 Correo electrónico: SANGREGORIOSRL@GMAIL.COM
1.5 Dirección: AVENIDA, AVDA BERNARDINO CABALLERO Y DR SANTOS CANILLAS C/ PROF CABRAL

2. Datos del Solicitante:

2.1 Responsable de la Solicitud: MARIA LIZ QUEVEDO SUAREZ
2.2 C.I. Nro: 1.279.663
2.3 Teléfono de Contacto: 0992225090
2.4 Correo Electrónico: quevedomlq@hotmail.com

3. Datos de la Comunicación:

Beneficiario Final							Condición						
Nombres y Apellidos	Cedula de Identidad o Pasaporte	RUC o Identidad Tributaria	Domicilio	Nacionalidad	País de residencia	Fecha de Nacimiento	Profesion u Ocupación	Condición	Porcentaje de Participación Sustantiva	Porcentaje de Derecho a Votación	Información Adicional	Cadena de Control	Fecha desde la se Constituyó en Beneficiario Final
Arsenio Vargas	846346	849346	Concepcion	Paraguaya	Paraguay	03-04-1937	Comerciante	A	64	64			30-12-1983
Maximina Elida Medina de Vargas	856306	856306-3	Concepcion	Paraguaya	Paraguay	29-05-1941	Comerciante	A	36	36	Representante		30-12-1983

Las comunicaciones realizadas por los sujetos obligados tendrán carácter de **Declaración Jurada**, sin perjuicio de la verificación, controles y requerimientos que podrá realizar la autoridad de aplicación.

Observación: La Eventual presentación fuera de plazo será verificada por la autoridad de aplicación y generará si correspondiera la aplicación de sanciones.

Fecha de Emisión: 28 febrero 2020, 17:25

Código Verificación:

TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y DE BENEFICIARIOS FINALES

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.: 1781483

178148

CONSTANCIA

COMUNICACIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PERSONAS O ESTRUCTURAS JURIDICAS

COMUNICACIÓN

CÓDIGO: RPEJ-C-01/ 24-01-2020/01 **Nro. de Constancia:** 28273

Conste que el sujeto obligado ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Ley N° 6446/19 y Decreto Reglamentario N° 3241/20.

Declarando los siguientes datos:

1. Datos de la Personas o Estructuras Jurídicas

1.1 Tipo: PERSONAS JURIDICAS. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
1.2 Nombre/Denominación: COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN GREGORIO SRL
1.3 RUC N°: 80004910 **DV:** 1
1.4 Correo electrónico: SANGREGORIOSRL@GMAIL.COM
1.5 Dirección: AVENIDA, AVDA BERNARDINO CABALLERO Y DR SANTOS CANILLAS C/ PROF CABRAL
1.6 Capital Suscripto: 180.000.000
1.7 Capital Integrado: 180.000.000

2. Datos del Solicitante:

2.1 Responsable de la Solicitud: MARIA LIZ QUEVEDO SUAREZ
2.2 C.I. Nro: 1.279.663
2.3 Teléfono de Contacto: 0992225090
2.4 Correo Electrónico: quevedomlq@hotmail.com

3. Datos de la Comunicación:

Datos de sus socios, asociados, miembros o integrantes

Nombres-Denominación	CI Nro.-Pasaporte	RUC-Identificación Tributaria	Domicilio	Profesión u Ocupación	Cantidad de Acciones - Cuotas - Participacion	Valor de cada una	Porcentaje	Categoría de Acciones - Cuotas - Participacio.	Cantidad de votos
Arsenio Vargas	846346		Concepcion	Comerciante	64	100000	64	Ordinarias	64
Maximina Elida Medina de Vargas	856306	856306-3	Concepcion	Comerciante	36	100000	36	Ordinarias	36

Datos de los Directores, autoridades y/o representantes

Nombres y Apellidos	CI. Nro.- Pasaporte	Domicilio	Cargo	Fecha de Asunción	Vigencia del cargo	Profesión u ocupación
Maximina Elida Medina de Vargas	856306	Concepcion	Representante	30-12-1983	2	Comerciante

Las comunicaciones realizadas por los sujetos obligados tendrán carácter de **Declaración Jurada**, sin perjuicio de la verificación, controles y requerimientos que podrá realizar la autoridad de aplicación.

Fecha de Emisión: 28 febrero 2020, 17:01

Código Verificación:

MINISTERIO DE HACIENDA

TETÃ REKUÁI

CONSTANCIA

COMUNICACIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PERSONAS O ESTRUCTURAS JURIDICAS

Observación: la eventual presentación de fuera de plazo sera verificada por la autoridad de aplicación y generara si correspondiere la aplicación de sanciones

Fecha de Emisión: 28 febrero 2020, 17:01

Código Verificación:

MINISTERIO DE HACIENDA

TETÃ REKUÁI

Municipalidad de Ybycuí

Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú

Telefax: (0534) 226-396

CONTRATO IM/UOC N° 05/2020
CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION VEX N° 03/2020 ID 382523
"ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE YBYCUI"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YBYCUI,** domiciliada en las calles General Caballero esquina Teniente Goiburu, de la ciudad de YBYCUI, República del Paraguay, representada para este acto por la señora María del Carmen Benítez, Intendenta Municipal y la señorita Ingrid Beatriz Santacruz, Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal AGRO FOOD Alimentos Naturales con RUC 1103062-3 cuyo representante legal es la señora María E. Pintos M. con Cedula de Identidad Nº 1103062, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE YBYCUI**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE YBYCUI

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382523.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION VIA EXCEPCION VEX N° 03/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE YBYCUI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 32 /2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE YBYCUI con ID: 382523

Nº	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50221101-001	Arroz	kilos	paquete	3440	nacional	paraguaya	3.250	11.180.000

2	50221101-011	Poroto san francisco	kilos	paquete	1376	nacional	paraguaya	9.000	12.384.000
3	50192902-001	Fideos	kilos	paquete	2064	nacional	paraguaya	3.750	7.740.000
4	50221101-004	Locro	kilos	paquete	1376	nacional	paraguaya	8.000	11.008.000
5	50171551-001	Sal Fina	kilos	paquete	344	nacional	paraguaya	1.750	602.000
6	50161509-002	Azucar blanca	kilos	paquete	1376	nacional	paraguaya	5.000	6.880.000
7	50151513-9999	Aceite vegetal comestible de girasol/soja/soja - algodón	litros	botella	1376	nacional	paraguaya	6.900	9.494.400
8	50221102-004	Harina de Trigo	kilos	paquete	1376	nacional	paraguaya	3.200	4.403.200
9	50131702-011	Leche de entera liquido	litros	tetrapack	2752	nacional	paraguaya	4.600	12.659.200
10	50112001-028	Carne vacuna enlatada	Unidad	lata	1376	nacional	paraguaya	11.900	16.374.400
11	50181903-003	coquito	kilos	paquete	2064	nacional	paraguaya	6.000	12.384.000
								Precio Total	**105.109.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, Ciento Cinco Millones Ciento Nueve Mil Doscientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; indicada en el pliego de bases y condiciones del llamado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretario General de la Municipalidad de Ybycui.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

AGRO FOOD
ALIMENTOS NATURALES

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de YBYCUI República del Paraguay al día 17 del mes abril del año dos mil veinte.

Ingrid Beatriz Santacruz
Secretaria General

María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal

María E. Pintos M.
AGROFOOD Alimentos Naturales
El Proveedor

AGRO FOOD
ALIMENTOS NATURALES